

208441 - No ayunaba a causa de una enfermedad para la cual no había esperanzas de cura, pero luego fue capaz de ayunar

Pregunta

Padezco una insuficiencia renal crónica desde hace años. Ayuné sin ningún problema hasta el mes de Ramadán del 1431 después de la Emigración, cuando comencé a sentirme exhausto a mitad del mes, mi salud comenzó a declinar luego de eso y la insuficiencia renal empeoró. Entonces no ayuné durante Ramadán en los años 1432 y 1433 y ofrecí una expiación por no ayunar, basándome en una opinión legal de un famoso sitio web islámico después de que les expliqué mi situación. No consulté a un doctor sobre esto. En el Ramadán de 1434 ayuné, glorificado y exaltado sea Dios, porque tenía un gran deseo de ayunar, después averigüé que ese ayuno es lo mejor para mi condición y limpia el cuerpo de toxinas, que es lo contrario de lo que yo había entendido previamente.

¿Tengo que reponer ahora los ayunos de los dos Ramadán (de 1432 y 1433) que no ayuné, o no? Yo todavía estoy enfermo y mi condición empeora día tras día.

Respuesta detallada

En primer lugar, le pedimos a Dios, glorificado y exaltado sea, que te conceda buena salud y bienestar. Te aconsejamos ser paciente y buscar la recompensa de Dios, glorificado y exaltado sea, y por cierto que cualquier dificultad que parezca ser dura y dificultosa en apariencia, puede ser en realidad algo bueno, por la gracia de Dios.

Quien pasa por penalidades no es, ante Dios, como quien tiene bienestar, y el que está enfermo no es igual al que es saludable. Si el busca la recompensa de Dios debe ser paciente, porque todas las cosas pasan por decreto de Dios, glorificado y exaltado sea.

Más aún, el hecho de que no hayas ayunado durante esos dos años es algo concerniente a Dios, que te ha garantizado esa concesión, y no hay ningún reproche sobre ti por eso, si Dios quiere. Dios, glorificado y exaltado sea, dijo (traducción del significado):

“Ayunad días contados [el mes de Ramadân]. Quien de vosotros estuviese enfermo o de viaje y no ayunase, deberá reponer posteriormente los días no ayunados. Y quienes pudiendo ayunar no lo hicieren deberán alimentar a un pobre [por cada día no ayunado]. Pero quien voluntariamente alimentara a más de un pobre será más beneficioso para él. Y ayunar es mejor para vosotros, si lo supierais” (al-Báqarah, 2:184).

Y se narró de ‘Ata' que escuchó a Ibn ‘Abbás decir: “(Esto significa que) aquéllos que encuentran muy duro ayunar deben ofrecer una expiación alimentando a una persona pobre (durante todos los días)”. Ibn ‘Abbás dijo: “Esto no se ha abrogado; se refiere al hombre anciano y la mujer anciana que no pueden ayunar; por cada día deben dar de comer a una persona pobre”. Narrado por Al-Bujari (4505).

Los juristas discutieron un caso similar al que mencionaste, que es que si un paciente para quien se piensa que no hay ninguna esperanza de recuperación o una persona muy vieja no ayunó, y luego en los años siguientes es capaz de ayunar porque ha recuperado su salud y quiere hacerlo, ¿las expiaciones que ofreció por los ayunos anteriores son aceptables, o debe reponer los ayunos? Hay tres puntos de vista entre los eruditos:

1 - El primer punto de vista es que no tiene que reponerlos. Este es el punto de vista de la escuela sháfi'i.

El imam Ar-Ramli (que Allah tenga misericordia de él) dijo: “Más bien la persona mencionada no tiene que reponer los ayunos si vuelve a ser capaz de ayunar después, porque fue correctamente disculpado de ayunar sin esperanzas de reponerlo, pues originalmente se le requirió ofrecer una expiación como una alternativa al ayuno, ese es el punto de vista más correcto expresado en Al-Maymu'”.

El autor de Al-Hashíyah comentó esto diciendo: “No tiene que reponer los ayunos; sin embargo todavía debe ofrecer una expiación”. Fin de la cita de Nihayat al-Muhtach (3/193).

Ibn Háyar al-Haitami (que Allah tenga misericordia de él) dijo: “Si es capaz de ayunar después, no tiene que hacerlo, como afirmó la mayoría de los eruditos”. Fin de la cita de

Tuhfat al-Muhtach (3/440).

2 – El segundo punto de vista es que es obligatorio reponerlos. Este es el punto de vista de los hánafis y algunos de los sháfi'is.

Dice en Radd al-Muhtar 'ala ad-Durr al-Mujtar (2/427):

“Cuando pueda ayunar, debe hacerlo, por ejemplo en el caso de un anciano que no ayunó y ofreció una expiación a cambio”. Fin de la cita.

3 – El tercer punto de vista es que depende. Si se recupera luego de haber ofrecido una expiación, entonces no debe compensarlo. Pero si vuelve a ser capaz de ayunar y no ha ofrecido una expiación por los ayunos que perdió en el pasado, entonces en ese caso debe ayunar para reponerlos. Este es el punto de vista de los hánbalis, y fue apoyado por Al-Bagawi entre los sháfi'is.

Al-Bahuti (que Allah tenga misericordia de él) dijo: “Si alimenta a los pobres (como expiación) y luego vuelve a ser capaz de reponer los ayunos, no está obligado a hacerlo; ya dio de comer a los pobres. Esto fue aclarado en Al-Mubdi'. Esto significa que si se recupera antes de alimentar a los pobres, entonces tiene que reponer los ayunos perdidos”. Fin de la cita de Kashshaf al-Qiná' (2/310).

El imam An-Nawawi dijo en Al-Maymu' (5/261):

“Entonces Al-Bagawi dijo: “Si vuelve a ser capaz de ayunar antes de ofrecer una expiación, entonces debe ayunar, pero si puede ayunar recién después ofrecerla, entonces puede ser que el asunto sea como con la peregrinación mayor, porque le exigieron que ofreciera una expiación sobre la base de que pensó que su excusa se mantendría permanentemente, pero resultó de otra forma”. Fin de la cita.

El punto de vista que es probablemente el más correcto, si Dios quiere, es el primero: que la expiación es aceptable en lugar de los ayunos que no observó debido a esa excusa, ya sea que la haya ofrecido previamente o todavía no, y no tiene que reponer los ayunos perdidos. Esto es porque ofrecer una expiación fue su opción en el momento en que estaba

sufriendo una enfermedad crónica, entonces no debe cambiarla. Más aún, obligarlo a reponer lo que ya ha pasado causaría un sufrimiento considerable en algunos casos, y el sufrimiento haría retornar la enfermedad o lo haría buscar una opción más fácil.

El shéij Ibn Baaz (que Allah tenga misericordia de él) fue consultado:

“Hay un musulmán que padeció una enfermedad crónica y los doctores le aconsejaron no ayunar, pero luego se trató con doctores en otro país y se recuperó de su padecimiento cinco años después, gracias a Dios. Ahora, han pasado cinco Ramadán durante los cuales no ayunó, ¿qué debe hacer con los ayunos perdidos después de que Dios le permitió ser sanado? ¿Debe reponerlos o no?”.

Él respondió:

“Si los doctores que le aconsejaron no ayunar fueron médicos musulmanes fidedignos que tienen conocimiento de este tipo de enfermedades y le dijeron que no había ninguna esperanza de recuperación para él, entonces no tiene que reponer los ayunos y es suficiente que alimente a los pobres a cambio; pero de ahora en más debe ayunar”. Fin de la cita de Maymu' al-Fatáwa Ibn Baaz (15/354).

Ver también el artículo No. [84203](#).

En resumen, no tienes que reponer los ayunos perdidos durante los años 1432-1433, aun cuando no consultaste a doctores en ese momento. Es bien sabido que las enfermedades del riñón normalmente son crónicas y el ayuno para un paciente renal le causa daño y penalidades. Aquí vale la experiencia del propio paciente. En cuanto a preguntarle a un doctor, los juristas no consideran esto como algo necesario; más bien ellos recomiendan que el paciente consulte a un doctor como una precaución, para evitar que el ayuno le cause un daño.

Cualquiera sea el caso, nosotros te aconsejamos consultar a doctores y preguntarles cada vez antes de ayunar.

Y Allah sabe más.